

ORDENANZA N° 343/2017

Ref.: Concesión de servicios de Agua Potable a la Cooperativa Telefónica de Cafferata Limitada.

VISTO:

La Obra de agua Potable para la localidad, en curso de realización conforme las disposiciones emanadas de las Leyes N° 8173 y N° 11.220 y a la Licitación Pública Nacional realizada por el Gobierno de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho Proyecto ha intervenido desde un principio la Cooperativa Telefónica de Cafferata Ltda., a cuyo efecto se han mantenido numerosas reuniones tendientes a la concreción de dicha obra, tan importante para la localidad.

Que en efecto, se trata de un servicio público de suma importancia para la localidad, ya que permitirá abastecer de agua potable a gran parte de la comunidad, con las consecuencias positivas que ello significa para la salud y medio ambiente.

Que la Comuna conjuntamente con la Cooperativa Telefónica ha analizado de manera pormenorizada el tema, analizando las cuestiones técnicas, jurídicas y económicas, resolviendo de común acuerdo llevar adelante dicho emprendimiento.

Que por lo tanto, resulta a todas luces conveniente otorgar a dicha cooperativa la concesión para la prestación del servicio de agua potable a la localidad, por el término de 99 años.

Que como consecuencia de la concesión del servicio, corresponde asimismo otorgar a la citada cooperativa la concesión de la Planta de Tratamiento y la red de distribución, por el mismo plazo de la prestación del servicio.

Que el presente tema ha sido tratado en reunión de Comisión Comunal de fecha treinta de junio de 2017, (30/07/2017) según consta en Acta N° 022/2017, habiéndose aprobado por unanimidad.

POR TODO ELLO:

La Comisión Comunal de Cafferata en uso de las atribuciones y facultades que le son propias sanciona y promulga la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Otórguese a la COOPERATIVA TELEFÓNICA DE CAFFERATA LTDA. La concesión del servicio de agua potable para la localidad de Cafferata, por el plazo de 99 años, en los términos del Contrato de Concesión.-----

Artículo 2º.-Otórguese a la COOPERATIVA TELEFÓNICA DE CAFFERATA LIMITADA la concesión de la planta de tratamiento y la red de distribución domiciliaria, por el mismo plazo de la prestación del servicio, o sea por 99 años, en los términos del Contrato de Concesión.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, Adjúntese una copia al Contrato de Concesión, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la provincia de Santa Fe a los treinta días del mes de julio del año 2017

Queda registrado como Ordenanza N° 343/2017